



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Cajamarca, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2023-00189-00.
Demandante:	Banco de Bogotá
Demandado:	Héctor Augusto Vargas Silva

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que, dentro del término concedido a la parte demandante, esta no cumplió con la carga impuesta mediante auto del 25 de octubre de 2023, tocante a la notificación de la parte demandada; con fundamento en lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso; **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso Ejecutivo, de Banco de Bogotá contra Héctor Augusto Vargas Silva.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares en caso de haber sido ordenadas dentro del presente asunto.

TERCERO: En caso de existir embargos de remanentes **DÉJENSE** a disposición del Juzgado que los haya solicitado.

CUARTO: NO CONDENAR en costas a la parte demandante, por no haber dado lugar a las mismas.

Página **1** de **2**

QUINTO: En su oportunidad, por secretaría **ARCHÍVESE DEFINITIVAMENTE** el presente expediente.

SEXTO: Por secretaría **DÉJENSE** las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Andrés Garzón Bahamón', written over a faint rectangular stamp.

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN

JUEZ